



Informe secretarial. 19 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, la secretaría informa que la parte demandante allegó solicitud para reprogramar la audiencia programada para el 21 de julio de 2023 a las 9:00am. También se aporta sustitución de poder de la demandante. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Proceso ordinario No. 11001 31 05 008 2021 00588 00

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar, el despacho **RECONOCE** personería para actuar como apoderado sustituto de la demandante al Dr. ÉDGAR FERNANDO GAITÁN TORRES, identificado con C.C. 19.054.973 y T.P. 112.433 del C.S. de la J., según poder aportado al expediente en el archivo 14 digital.

Ahora bien, da cuenta el Despacho que mediante auto del 14 de junio de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia dentro del proceso de la referencia el 21 de julio de 2023 a las 9:00am, sin embargo, el apoderado principal de la demandante solicita mediante correo electrónico en archivo 14, y de manera presencial en la secretaría del Despacho, se reprogramme la misma dado que su poderdante NORGELYS DAZA QUINTERO se encuentra con una afectación crónica psicológica y física, y anexa solicitud de interconsulta de la IPS Cafam, programada para el día 21 de julio, con motivo de la consulta concepto de rehabilitación por discopatías, por lo que se **ACCEDE** a la solicitud y en consecuencia hace necesario reprogramar la misma para el **31 DE ENERO DE 2024** a las **2:30 P.M.**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas procesales pertinentes.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-debogota-bogota/77>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. 031 del 031 de agosto de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21cdf10048612371f7f2385941ba6db1d5acc3c43253ca6bc64a744e67caa77**

Documento generado en 30/08/2023 02:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>